

## **CURSO 2021-2022**

### **Criterios de Evaluación.**

---

**Orden de 11 de noviembre de 2020**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

---

*Nota: Queda exento del procedimiento de evaluación el alumnado de los cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización (CAPE) al no estar estos cursos sujetos a procedimientos de evaluación.*

#### **1. Sesiones de evaluación**

##### **1.1. Alumnado oficial**

Se realizarán por cada curso académico un total de dos sesiones de evaluación ordinarias , “evaluación intermedia” y “evaluación final” además de una sesión extraordinaria en el mes de septiembre para el alumnado que no superó una o varias actividades de lengua en la evaluación final ordinaria.

##### **1.2. Alumnado libre**

Este colectivo realizará únicamente las pruebas de certificación que convoque la Consejería competente en materia de Educación. Dichas pruebas se convocarán en dos sesiones, ordinaria de junio y en su caso extraordinaria de septiembre.

---

## 2. Promoción y certificación.

Se distinguen dos conceptos diferenciados: promoción y certificación.

- **Promoción:** el alumnado promocionará al siguiente nivel educativo cuando obtenga evaluación positiva en la convocatoria ordinaria y en su caso en la extraordinaria.
- **Certificación:** independientemente del resultado de la promoción y en los niveles conducentes a la obtención del nivel de certificación, el alumnado podrá optar a obtener la certificación del nivel del idioma en el que esté matriculado.

### 2.1. Promoción.

- El alumnado que en la evaluación final ordinaria y, en su caso extraordinaria, supere las diferentes **pruebas de progreso** que establezcan los departamentos, obtendrá la calificación de **evaluación positiva**. La evaluación positiva supondrá la promoción al siguiente curso.
- El alumnado que por el contrario no supere en la evaluación final ordinaria o, en su caso, en la evaluación final extraordinaria, las diferentes **pruebas de progreso** que establezcan los departamentos, obtendrá la calificación de **evaluación negativa**, no pudiendo pasar al siguiente curso.

### 2.2. Certificación

En el caso del alumnado oficial matriculado en niveles de certificación (A2 libre, B1, B2.2. y C1.2.) y que opte por concurrir a las pruebas de certificación que anualmente convoca la Consejería competente en materia de educación, este alumnado obtendrá el certificado de aptitud cuando alcance la calificación final de APTO. Para obtener la calificación de «Apto» se tendrá que haber obtenido calificación positiva en las pruebas de cada una de las actividades de lengua que figuran más abajo, considerándose positiva esta calificación cuando se alcance el 50% o más del total de puntos de los que conste cada prueba. Una vez obtenida la calificación positiva en todas las pruebas, la calificación final de APTO será la resultante del cálculo de la

---

media aritmética de las calificaciones de cada una de esas actividades de lengua. Dicha calificación tendrá que ser igual o superior al 65% para la obtención de la calificación de APTO.

- ◆ *Actividades de producción y coproducción de textos orales.*
- ◆ *Actividades de comprensión de textos escritos.*
- ◆ *Actividades de producción y coproducción de textos escritos.*
- ◆ *Actividades de comprensión de textos orales.*
- ◆ *Actividades de mediación.*

### **3. Evaluación continua**

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 7** de la **Orden de 11 de noviembre de 2020**, para la **promoción del alumnado** se desarrollará el procedimiento de evaluación continua tanto en las sesiones de evaluación intermedia como en la de evaluación final.

#### **3.1. Sesiones de evaluación.**

Se desarrollarán dos sesiones cuatrimestrales de evaluación y en su caso una sesión final extraordinaria.

##### **→ Sesión de evaluación intermedia**

Tendrá lugar en torno al mes de febrero de cada curso y sus resultados tendrán un carácter únicamente informativo, ya que no serán vinculantes para la promoción final. (Art. 7.1. Orden 11 nov. 2020)

##### **→ Sesión de evaluación final ordinaria**

Tendrá lugar a lo largo del mes de junio de cada año académico. La calificación otorgada en la sesión de evaluación final ordinaria supondrá la calificación global del curso. (Art. 7.1. Orden 11 nov. 2020)

##### **→ Sesión de evaluación final extraordinaria**

En caso de que el alumnado no promocióne en la sesión de evaluación final ordinaria, dispondrá del proceso de evaluación final extraordinaria para optar a la promoción a través de pruebas de “repeca”.

---

### 3.2. Pruebas de progreso.

- Las pruebas de progreso son los distintos tipos de tareas que, determinadas por el profesorado y los departamentos, se utilizarán como elementos de referencia para desarrollar la evaluación continua.
- Por cada cuatrimestre, el alumnado realizará al menos tres pruebas de progreso correspondientes a cada una de las *actividades de lengua* que figuran más abajo. Las pruebas de progreso estarán distribuidas de manera uniforme a lo largo de cada cuatrimestre.
  - ◆ *Actividades de producción y coproducción de textos orales.*
  - ◆ *Actividades de comprensión de textos escritos.*
  - ◆ *Actividades de producción y coproducción de textos escritos.*
  - ◆ *Actividades de comprensión de textos orales.*
  - ◆ *Actividades de mediación.*
- De esas pruebas de progreso, al menos dos tercios de las mismas se harán de forma presencial en la EOI. <sup>1</sup> salvo en situaciones de confinamiento<sup>2</sup>. En el caso de tareas no presenciales, el plazo máximo de entrega de las mismas será de dos semanas a partir de la fecha de asignación. La entrega fuera de plazo supondrá la calificación de “no superada”
- En el caso de alumnado matriculado en régimen de enseñanza semipresencial, la cantidad de pruebas de progreso presenciales se limitará a  $\frac{1}{3}$  del total, siendo el resto en formato telemático.

---

<sup>1</sup> Salvo en casos de confinamiento de grupos o del centro, en cuyo caso se realizarán todas ellas de forma telemática.

<sup>2</sup> En ese caso se optará por los dispuesto en este mismo documento en relación a medidas para la evaluación en periodo de confinamiento.

---

### 3.3. Mecanismo de aplicación de la evaluación continua.

- Se considerarán evidencias suficientes para la aplicación de la evaluación continua la participación del alumnado en al menos tres pruebas de progreso por cuatrimestre y por actividad de lengua.
- El alumnado superará cada actividad de lengua cuando obtenga evaluación positiva en la misma. La evaluación positiva se obtendrá cuando se superen al menos tres pruebas de progreso de esa actividad. Cada prueba de progreso se considerará superada cuando el alumnado obtenga al menos el 50% del total de los puntos de los que conste la misma.
- Así mismo en cada cuatrimestre la calificación global de APTO se obtendrá cuando cada una de las cinco actividades de lengua hayan sido superadas tal y como se indica en el punto anterior.
- En caso de evaluación negativa en todas o algunas de las actividades de lengua (menos de tres pruebas de progreso superadas por trimestre y actividad de lengua) el alumnado podrá realizar la/las prueba/s de evaluación (recuperación) correspondientes a las actividades de lengua en las que haya obtenido evaluación negativa. El resultado de estas pruebas de evaluación determinará el resultado de la evaluación.

### 4. Procedimiento de revisión de las calificaciones.

En caso de que exista discrepancia con las calificaciones obtenidas en el proceso de evaluación ordinaria y/o extraordinaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el **Artículo 9** de la *Orden de 11 de noviembre de 2020*.

---

## Evaluación en caso de periodos de confinamiento

### Consideraciones generales

El presente procedimiento de evaluación a aplicar en periodo de confinamiento del centro sienta su base sobre lo estipulado en la **Orden del 11 de noviembre** sobre la evaluación en escuelas oficiales de Idiomas en Andalucía.

Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En primer lugar, qué contenidos hayan podido ser establecidos como prioritarios por los departamentos en caso de periodos de confinamiento. Únicamente se evaluarán dichos contenidos y no el resto.
- Así mismo, se priorizará la evaluación atendiendo a su carácter continuo, diagnóstico y formativo, a partir de las evaluaciones anteriores si las hubiere y las actividades desarrolladas durante el periodo de formación no presencial.

### 1. Promoción

El/la alumno/a promocionará cuando obtenga evaluación positiva tras la realización de las pruebas que establezcan los departamentos y que se especifican a continuación.

### 2. Sesiones y pruebas de evaluación

Se realizarán las sesiones de evaluación que correspondiesen en cada caso y contadas a partir del momento de inicio del confinamiento.

### 3. Procedimiento de evaluación

- En la evaluación intermedia se tendrán en cuenta las actividades evaluables que con anterioridad haya registrado el profesorado a las que se añadirán los

---

resultados de las pruebas de evaluación intermedia que se harán de forma telemática.

→ En la evaluación final ordinaria se actuará de igual manera.

#### **4. Actividades evaluables.**

→ Se seguirá de forma telemática el mismo procedimiento que se contempla para evaluación presencial, pero con los medios telemáticos.

#### **5. Instrumentos de evaluación**

→ Se podrán utilizar diferentes instrumentos de evaluación que permitan su desarrollo de forma telemática tales como pruebas objetivas, rúbricas, listas de cotejo, etc...

→ Herramientas digitales para llevar a cabo la evaluación: aplicaciones, entorno G Suite para centros educativos, Moodle Centros, blogs, etc..

→ Instrumentos síncronos: chat, audioconferencia y videoconferencia.